

Código de conducta para provee- dores

www.durr-group.com



1. Comentarios preliminares

El consorcio Dürr declara su compromiso con la gestión empresarial ecológica y socialmente responsable. Por eso, el consorcio Dürr actúa de acuerdo con todas las leyes y regulaciones relevantes, y las siguientes directrices para todo el consorcio:

- Código de conducta del consorcio Dürr.
- Declaración de principios sobre el respeto a los derechos humanos y unas condiciones de trabajo justas
- Política medioambiental

Se pueden consultar en <https://www.durr-group.com/en/sustainability/documents-ratings-certificates>

Contamos con que nuestras empleadas y empleados observen los principios de comportamiento ecológico, social y ético. Además, nos esforzamos para optimizar continuamente nuestras actividades empresariales y nuestros productos en términos de sostenibilidad y pedimos a nuestros proveedores que contribuyan a un enfoque global.

Para nuestra futura colaboración con socios externos, establecemos unas normas de conducta, en adelante «código de conducta». También esperamos que nuestros colaboradores comerciales se identifiquen con los principios y requisitos del presente código de conducta y tomen las medidas necesarias para cumplirlos. Se solicita a los proveedores que obliguen contractualmente a sus subcontratistas a cumplir las normas y reglamentos enumerados en este documento. Se aplicarán todos los requisitos específicos de la legislación local en la ubicación de la empresa; este código de conducta se aplicará de forma complementaria.

El código de conducta se rige por normas y reglamentos, así como por acuerdos internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, las directrices sobre derechos infantiles y actividad empresarial, las directrices de las Naciones Unidas sobre «Empresa y Derechos Humanos», las normas internacionales del trabajo de la Organización Internacional del Trabajo y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, del que forma parte el consorcio Dürr. Esperamos que nuestros proveedores cumplan

con todas las normas y reglamentos relevantes, así como con los requisitos mencionados en este código de conducta.

2. Derechos laborales y humanos

2.1 Condiciones laborales, horarios y salarios

Esperamos que nuestros proveedores defiendan unas condiciones laborales justas y cumplan las normas aplicables en relación con el horario laboral y las vacaciones. Las horas extraordinarias estarán sujetas al marco jurídico correspondiente.

Las empleadas y los empleados deben disponer como mínimo de un día de descanso por cada siete de trabajo. Los proveedores deben respetar las leyes y disposiciones legales sobre el horario laboral máximo de trabajo y las vacaciones. El proveedor respetará el derecho a un salario adecuado sobre una base contractual que incluye el salario mínimo legal garantizado, y está en consonancia con la retribución nacional en el mercado de trabajo correspondiente.

2.2 Acoso y discriminación

El proveedor debe evitar por todos los medios cualquier forma de acoso, como por ejemplo acoso sexual, abuso sexual, castigo corporal, coacción física o psicológica o agresión verbal. Cualquier individuo o grupo debe recibir un trato equitativo, independientemente de sus características personales, incluido género, color de piel, origen étnico o social, características genéticas, lengua, religión o creencias, opinión política o de otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual.

2.3 Libertad de reunión

Esperamos que nuestros proveedores permitan a sus empleadas y empleados reunirse pacíficamente y asociarse, especialmente en la esfera política, sindical y de sociedad civil. Esto incluye el derecho de toda persona a formar sindicatos para la defensa de sus intereses y la negociación colectiva, cuando así lo disponga la ley.

2.4 Trabajos forzados y trata de personas

El proveedor debe impedir cualquier tipo de esclavitud moderna. Ejemplos de ello son las

horas extraordinarias forzosas, la retención de los documentos de identidad y la trata de personas.

2.5 Trabajo infantil y trabajadores jóvenes

El proveedor se compromete a no contratar a ningún niño menor de la edad mínima legal (de conformidad con el Convenio 138 de la OIT). Además, se espera que los proveedores garanticen que ningún trabajador joven menor de 18 años realice horas extraordinarias o trabajo nocturno, y que se le proteja de condiciones laborales que pongan en peligro su salud, seguridad y desarrollo. El proveedor debe garantizar que las tareas de los jóvenes trabajadores no afectan a su escolarización.

2.6 Protección de la salud y seguridad en el trabajo

El proveedor debe disponer de medidas de protección en el trabajo que cumplan los requisitos legales locales. El proveedor debe garantizar que los puestos de trabajo, máquinas, equipos y procesos bajo su control son seguros y sin riesgos para la salud. Es responsabilidad de la dirección de la empresa proporcionar medios suficientes para la salud y la seguridad, y efectuar una evaluación y notificación de riesgos periódica para garantizar la mejora continua del sistema. Recomendamos el uso de un sistema de gestión de protección en el trabajo certificado según la Norma ISO 45001 o similar.

3. Ética empresarial

Se espera que ningún proveedor realice actos delictivos.

3.1 Lucha anticorrupción

El consorcio Dürr no tolera ninguna práctica corrupta y las combate de forma activa. Los proveedores no deben tolerar ni participar en ningún tipo de corrupción, soborno, extorsión ni malversación.

No está permitida ninguna forma de corrupción ni beneficio directo o indirecto, ya sea por aceptación o prestación de pagos, regalos o beneficios de ningún tipo fuera del alcance de la legislación y de las prácticas normales permitidas.

Además, pedimos a nuestros proveedores que se comprometan de forma activa para prevenir la corrupción y el fraude.

3.2 Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo

El proveedor se compromete a cumplir con sus obligaciones legales para evitar el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo en el marco de las disposiciones legales vigentes y a no fomentar dichas actividades directa o indirectamente.

3.3 Protección de datos y seguridad de datos

El tratamiento de datos personales de empleados, clientes y colaboradores comerciales, es decir, la recogida, almacenamiento, recopilación, uso y puesta a disposición, se realiza solo según las disposiciones legales vigentes.

El proveedor está obligado a tratar y proteger cualquier información de la forma adecuada. Los datos e información se utilizan únicamente según su clasificación. El proveedor garantiza que los datos que han de protegerse se recogen, procesan, almacenan y eliminan adecuadamente. Además garantiza que los sistemas informáticos están suficientemente protegidos contra los ataques cibernéticos mediante los estándares habituales (por ejemplo, antivirus, encriptación, segmentación, gestión de funciones y derechos). Se recomienda poder acreditar que se dispone de un sistema de gestión de seguridad de la información certificado.

3.4 Competencia justa y antimonopolio

El proveedor respetará la competencia justa y libre. El consorcio Dürr espera que sus proveedores respeten las normas sobre competencia y antimonopolio vigentes en cada caso. Entre ellas se encuentran las prácticas comerciales que limitan la competencia de forma ilegítima, el intercambio indebido de información de la competencia y el acuerdo sobre precios, manipulación de licitaciones o una asignación fraudulenta del mercado.

3.5 Conflictos de intereses

Los proveedores deben evitar y revelar posibles conflictos de intereses internos relevantes para el consorcio Dürr, siempre y cuando pudieran afectar de forma negativa en las relaciones comerciales. Las decisiones se tomarán exclusivamente sobre una base objetiva.

3.6 Propiedad material e intelectual

El proveedor se compromete a respetar la propiedad intelectual y a protegerla a lo largo de toda la cadena de suministro.

Esto también se aplica para la propiedad material del consorcio Dürr, que debe protegerse contra pérdida, deterioro o uso indebido.

3.7 Controles de exportación y sanciones económicas

El proveedor respetará de forma estricta el cumplimiento de todas las leyes y disposiciones vigentes para la importación y exportación de mercancías, prestación de servicios e información, así como las transacciones de pagos. En las actividades empresariales se respetarán las sanciones y embargos existentes en el marco de las leyes y disposiciones.

3.8 Denuncia de irregularidades y protección contra las represalias

El consorcio Dürr espera que las empleadas y empleados del proveedor puedan expresarse libremente sin temer represalias si se vulneran los contenidos definidos en este código de conducta.

4. Medio ambiente

4.1 General

El consorcio Dürr espera que sus proveedores minimicen los efectos negativos sobre el medio ambiente y el clima que puedan proceder de su actividad comercial y que utilicen los recursos naturales con cuidado.

4.2 Cumplimiento de la legislación medioambiental

El consorcio Dürr espera que sus proveedores cumplan las leyes y normas medioambientales nacionales e internacionales.

4.3 Sistemas de gestión medioambiental

Se insta a los proveedores a controlar y mejorar de forma continua su impacto ecológico. Los proveedores con plantas de producción deben disponer de sistemas de gestión medioambiental adecuados.

4.4 Consumo de recursos naturales y contaminación del aire

El proveedor debe reducir o evitar el uso y consumo de recursos naturales, incluidas materias primas, agua y energía. Deben encontrarse soluciones económicas para mejorar la eficiencia energética y minimizar el consumo de energía. Deben evitarse en la medida de lo posible las emisiones generales procedentes de los procesos operativos (emisiones de aire y ruido).

4.5 Protección del clima y reducción de CO₂

Con la estrategia climática del consorcio Dürr nos hemos fijado unos objetivos climáticos validados científicamente para el año 2030 y hemos adoptado medidas integrales para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. Para ello involucramos también a nuestros proveedores y les ayudamos a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Se insta al proveedor a encontrar soluciones económicas para minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero.

4.6 Residuos, aguas residuales y sustancias peligrosas

El proveedor debe disponer de medidas para reducir los residuos y las aguas residuales y tratarlas de conformidad con todos los requisitos legales. Los residuos deben reciclarse en la medida de lo posible (Recycling). Para el uso de agentes químicos y sustancias peligrosas el proveedor garantiza un manejo responsable en términos de la protección de la salud y del medio ambiente.

5. Fomento de una cadena de suministro responsable

El consorcio Dürr declara su compromiso con una cadena de suministros responsable. Nuestro objetivo es prescindir de los denominados minerales de zonas de conflicto en todos nuestros productos y materiales (estaño, tantalio, wolframio, sus minerales y oro que provengan de áreas de conflicto o alto riesgo) que puedan utilizarse para financiar directa o indirectamente grupos armados, trabajos forzados y otras vulneraciones de los derechos humanos.

Esperamos de nuestros proveedores que aquellos minerales que provengan de áreas de

conflicto o alto riesgo (en especial, tantalio, estaño, wolframio y oro) se obtengan exclusivamente de fundiciones y refinerías auditadas y no conflictivas. Si los productos y materiales contienen minerales de zonas de conflicto, el proveedor está obligado a comunicar con transparencia, en caso de solicitarse dicha información, acerca de la cadena total de suministros, incluyendo las empresas de procesamiento industrial (fundiciones).

6. Planteamiento de preguntas y posibilidad de denunciar comportamientos inadecuados

El consorcio Dürr investigará cualquier indicio notificado de un posible comportamiento inadecuado. Para que podamos descubrir cualquier incumplimiento legal, necesitamos que los empleados, socios comerciales y terceros notifiquen cualquier posible comportamiento ilegal. Para eso necesitamos el apoyo y ayuda de todos los implicados para notificarnos cualquier incumplimiento legal relevante para nosotros.

Los proveedores pueden plantear en todo momento cualquier pregunta sobre el código de conducta a su correspondiente comprador especializado, Compras del consorcio (purchasing@durr.com) o Corporate Compliance ([Dürr Group Integrity Line, compliance.officer@durr.com](mailto:compliance.officer@durr.com)).

Si durante la colaboración hubiera detectado un posible comportamiento incorrecto de empleados del consorcio Dürr o empleados de nuestros colaboradores comerciales, tiene la posibilidad de notificarlo de forma anónima a través de la [Dürr Group Integrity Line](#)



Dr. Jochen Weyrauch
CEO Dürr AG

7. Cumplimiento de los requisitos del consorcio Dürr

El consorcio Dürr se reserva el derecho de aplicar medidas adecuadas para comprobar el cumplimiento de este código de conducta. Esto puede realizarse, por ejemplo, en forma de cuestionarios, evaluaciones o auditorías in situ. Las comprobaciones in situ se notificarán siempre por anticipado y se realizarán junto con los representantes del colaborador comercial respetando el derecho vigente, entre otros, las disposiciones legales de protección de datos, y los acuerdos contractuales, tales como los acuerdos de confidencialidad.

Si se descubren desviaciones de los principios de este código de conducta, se aclarará junto con el proveedor cómo se pueden aplicar medidas correctivas duraderas dentro de un marco temporal razonable. La aplicación de las medidas se realiza de forma autónoma por parte de los proveedores y sin que surjan costes para el consorcio Dürr.

8. Consecuencias legales en caso de incumplimientos

El consorcio Dürr considera importantes los requisitos formulados aquí. Un incumplimiento de este código de conducta puede dar lugar a que el consorcio Dürr emprenda las medidas legales oportunas. El consorcio Dürr se reserva especialmente el derecho de rescindir la relación comercial en caso de infracción grave o reiterada de este código. Llegado el caso, se puede prescindir de estas medidas si el proveedor puede demostrar de forma satisfactoria que ha adoptado inmediatamente medidas correctivas para evitar futuros incumplimientos.



Andre Schommer
CPO Dürr Systems AG